



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE GASCO GLP S.A.  
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

25 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°: 0203



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 31.12.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y GASCO GLP S.A, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un precio preferente e inferior a los de venta en detalle, en la adquisición de cargas de gas envasado en cilindros.

-D.A. N°13 de fecha 05.01.2021, que aprueba acuerdo N° 174 de sesión extraordinaria N°21 de fecha 31.12.2020 que, por unanimidad de los señores concejales, acuerdan aprobar Convenio de colaboración entre el Bienestar de Salud Municipal y GASCO GLP S.A.

DECRETO:

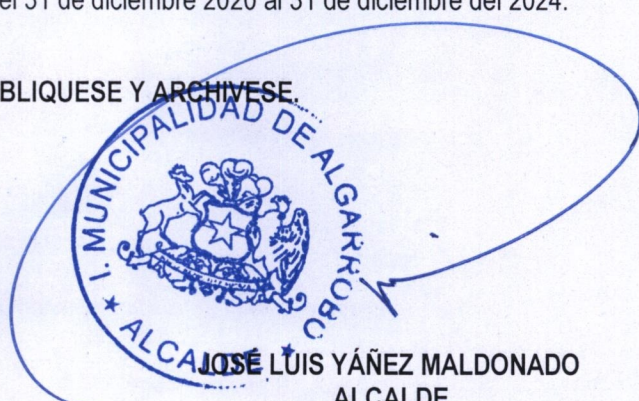
- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 31.12.2020 y suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y don FRANCISCO JAVIER GOMEZ YAÑEZ, R.U.N.: [redacted] Representante legal de GASCO GLP S.A.

II El presente convenio tendrá una vigencia desde el 31 de diciembre 2020 al 31 de diciembre del 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PM/MLC/DVD/dfo  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (2)  
Archivo Desam (1)

